



Expte Nº: CSE/9999/1100592426/14/PNSP

## RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN, mediante procedimiento abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Negociación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de servicio de referencia a la empresa MAFRIMUR, S.L., con CIF B-30387856.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.

**Segundo.-** La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- MAFRIMUR, S.L.
- TEFRISUR INSTALACIONES, S.L.

**Tercero.-** La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente<sup>1</sup>:

-DOMANIO VITAL, S.L. al no haber presentado los dos sobres con la documentación requerida, considerando que no son subsanables las deficiencias detectadas.

**Cuarto.-** Adjudicar la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

<sup>1</sup> Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas



Empresa adjudicataria	MAFRIMUR, S.L.
CIF	B-30387856
Importe s/IVA	17.400,00 €
IVA aplicable	21%
Importe total	21.054,00 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Oferta económicamente mas ventajosa

**Quinto.-** Devolver, en su caso, la garantía provisional a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario una vez constituida la garantía definitiva.

**Sexto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

**Séptimo.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Octavo.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 30 de marzo de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
Por ausencia (Resolución de 22 de diciembre de 2004  
BORM nº 300 de 29 de diciembre de 2004)

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



Fdo. Rosa M<sup>a</sup> Ramos Guevara.